



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 526 / 2020

ANT.: Solicitud N° MU042T0002044 de fecha 06 de Febrero del 2020.

MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillán, 05 de Marzo de 2020.

**DE: TRANSPARENCIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**

A: SR. PABLO ÁLVAREZ RIVAS

Que con fecha 06 de Febrero del 2020, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0002044**, mediante la cual requiere: "En virtud de la ley N°20.285, solicito a Ud. acceso y copia a todos los documentos que tengan información relativa al "Festival Nacional del Folclor" realizado en la comuna. La información solicita es respecto de los montos invertidos en cada uno de los artistas que se presentaron, el animador del evento, los montos invertidos en infraestructura, ampliación, audio, publicidad y cualquier otro gasto que sea relativo al evento antes señalado".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subroga, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquella y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que: **las copia a todos los documentos que tengan información relativa al "Festival Nacional del Folclor" realizado en la comuna**, se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, la Dirección de Cultura Municipal, informa que el presupuesto y montos invertidos en producción técnica, artistas y todo otros gasto relativo al "XI Festival Nacional del Folclor", corresponde a una subvención municipal otorgada a la Corporación Cultural Municipal de Chillán (entidad de índole privado), que hasta el momento no ha rendido la subvención al Municipio, y es por ello, que no se tiene la información de lo invertido en el festival antes mencionado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,


DEBORA FARIAS FRITZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
★ "Por Orden del Sr. Alcalde"

DFF/PSML/AEVB/aevb

Distribución:

- Sr. Pablo Álvarez Rivas
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.